ORDENANZA Nº 740

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 MAY 1982

21 MAY 1982
Exp. Nº 2348/260
M. G. E. - INTENDENCIA

VISTO: el Expediente nº 1.215/260/82, mediante el cuál el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la transferencia a título gratuito a favor de la Empresa Gas del Estado de un inmueble de esta Municipalidad, con destino al emplazamiento de una - planta reductora de presión de gas para el Barrio General Güemes; y CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones cumplidas surge que el terreno que se dispone donar ubicado en Camino del Perú entre calle 19 de Infantería y Pasaje 21/94 - N.O. de esta Ciudad, fué a su vez donado sin cargo a la Municipalidad por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, acreditándose la misma mediante Ordenanza nº 226 del 15/12/77 y su dominio consta inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de la Municipalidad en la Matrícula Nº N-20204;

Que se hace necesario realizar tal trámite y posteriormente gestionar una Ley de la Provincia que autorice la donación, lo que implicará una demora, que no se compatibiliza con la urgencia del funcionamiento de la planta en el terreno a donar, por lo que esta Intendencia considera razonable ceder a título precario la tenencia del inmueble a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, hasta tanto se perfeccione la donación;

Atento a ello, a lo opinado por la Dirección de Catastro y Edificación y al dictámen favorable de la Dirección de Asuntos Legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Concédese al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la tenencia a título precario del inmueble ubicado en Camino del Perú entre calle 19 de Infantería y Pasaje 21/94 - N.O. de esta Ciudad, identificada en Circunscripción I, Sección 10, Manzana 1a., Parcela 1, Padrón nº 229.788.-

////-//

11-

ARTICULO 2°.- La tenencia precaria otorgada por el Artículo 1°, estará sujeta a la condición de la devolución del terreno citado, en caso de que se deniege la correspondiente autorización legislativa para emitir la Ordenanza de donación, a favor de la Empresa Gas del Estado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. VICENTE J. D'IAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA